

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	Acta de cierre	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 1 de 9	

Charalá, Trece (13) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

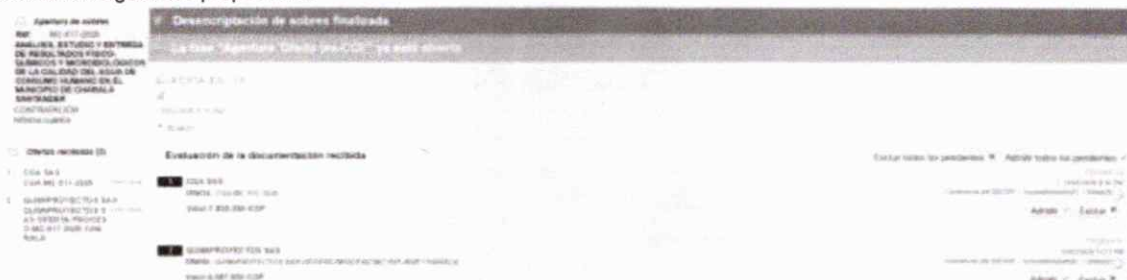
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-017-2026

“ANÁLISIS, ESTUDIO Y ENTREGA DE RESULTADOS FÍSICO-QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE CHARALÁ SANTANDER”

De acuerdo con el Cronograma establecido en la Invitación Pública del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MC-017-2026**, el comité evaluador compuesto al tenor de la Resolución de conformación para la Vigencia fiscal 2026 para los procesos de modalidad por Mínima Cuantía, para el caso pertinente por **MARÍA ALEJANDRA CARREÑO RIBERO**, en su condición de **TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS** y a su vez como gestora del Proceso encargada de los Aspectos Técnicos, la Dra. **YASMIN ANDREA SOTOMONTE MOTTA**, en su condición de **SECRETARIA DE HACIENDA**, encargada de los aspectos financieros y en compañía de los Abogados **CELIA MARIA CALA MARTINEZ** y **MARLY JULIETH PINTO RAMIREZ**, en calidad de equipo ejecutor de la Empresa **COOPVIMEJOR – Asesoría Jurídica Externa** encargados de los aspectos jurídicos, al tenor de lo expuesto en el Manual de Contratación de la Entidad, proceden a realizar la evaluación de la siguiente forma:

CONSIDERACIONES DEL COMITÉ ASESOR EVALUADOR

PRIMERO: De conformidad con el acta de cierre del proceso de la referencia, se tiene que la Administración Municipal recibió las siguientes propuestas:



SEGUNDO: Que el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 señala que: “5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.”

TERCERO: Así las cosas, se realiza el análisis del valor económico de las ofertas presentadas, para establecer el respectivo orden evaluativo:

OFERENTE	VALOR OFERTA	MENOR VALOR
CGA S.A.S.	\$7.830.200	
QUIMIPROYECTOS S.A.S	\$6.687.800	X

CUARTO: En consideración a lo anterior, se procederá con la verificación de la propuesta que presentó la **QUIMIPROYECTOS S.A.S**, identificada con NIT No. 900500779-9 y representada legalmente por **MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.331.244 de Bucaramanga, Santander; por ser la oferta de menor valor.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324		
		Versión: 02		
	Acta de cierre			Fecha de creación: 31/01/2024
	Página 4 de 9			

El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Se debe adjuntar el certificado de antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
Nº. 291258179

Reporte del 31 de febrero de 2024

La Procuraduría General de la Nación, en su calidad de entidad que vela por la integridad de la administración pública, ha verificado los antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y no se han encontrado antecedentes disciplinarios que impidan la participación en el proceso de contratación.

CONCLUSIÓN: No se han encontrado antecedentes disciplinarios que impidan la participación en el proceso de contratación.

[Firma]
 Director General de la Procuraduría General de la Nación



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
Nº. 291258339

Reporte del 31 de febrero de 2024

La Procuraduría General de la Nación, en su calidad de entidad que vela por la integridad de la administración pública, ha verificado los antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y no se han encontrado antecedentes disciplinarios que impidan la participación en el proceso de contratación.

CONCLUSIÓN: No se han encontrado antecedentes disciplinarios que impidan la participación en el proceso de contratación.

[Firma]
 Director General de la Procuraduría General de la Nación

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:
 Certificado de antecedentes judiciales del representante legal

Se procedió con la verificación.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Registros Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:42:25 AM horas del 13/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **63321244**

Apellidos y nombre: **PATINO SOCHA MARTHA CECILIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El proponente debe adjuntar dentro de su propuesta el Certificado del Registro Nacional de Medidas correctivas, el cual será evaluado para determinar su habilitación o no de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, código de policía.

Se procedió con la verificación.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	Acta de cierre	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 5 de 9	

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/02/2025 10:45:02 a. m., el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 63331244 y Nombre: MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA,

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. 136744894

La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co/menú-ciudadano/> consulte medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondiente con el documento de identidad suministrado.

CONSTANCIA DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.

La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, al tenor de la Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022.

CUMPLE

Se adjunta el certificado el cual no es de libre consulta para la entidad y se procede con la respectiva verificación del mismo.

Gobierno de Colombia

Campo código de verificación

AL99N001Z

Pregunta de seguridad

¿Cuanto es 6 + 5 ? 

11

Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 63331244 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 29 enero 2025, 3:15 pm

VER PDF ACEPTAR

Validar

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Todo proponente Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

Para las personas extranjeras naturales o jurídicas que no estén domiciliadas y/o no tengan sucursal en Colombia deberán acreditar la actividad o actividades a las cuales pertenece, estas se deberán tomar del sistema de clasificación industrial internacional uniforme CUII.

CUMPLE

De conformidad con el Comunicado de Prensa No. 001 – 2025 de la DIAN se procede a la verificación de autenticidad

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	Acta de cierre	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 6 de 9	



DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.

Todo proponente Persona Natural o su Representante Legal, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y el representante legal de estos de estos dos últimos, deberán anexar la copia de la Cedula de Ciudadanía, emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, so pena de rechazo de la Propuesta. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de consorcios y uniones temporales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

CUMPLE

Se adjunta documento de identificación de la representante legal

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar el recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta o en su defecto los respectivos certificados de afiliación vigentes.

CUMPLE

Se adjunta certificación debidamente diligenciada y firmada por la Representante Legal

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	Acta de cierre	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 7 de 9	

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de existencia y representación legal. En este caso, se requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato. En el caso de uniones temporales o consorcios los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor al presupuesto oficial, en razón de la solidaridad.

N/A

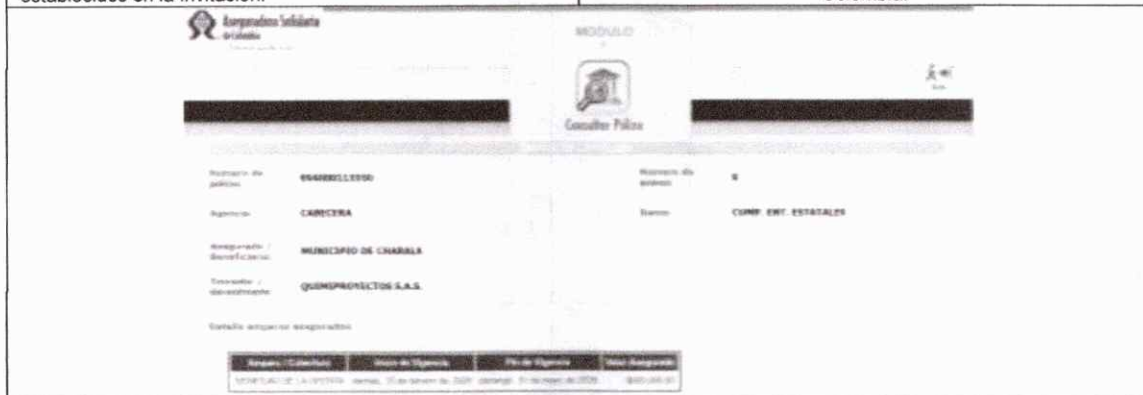
La representante legal se encuentra autorizada de conformidad con las facultades propias de su cargo al tenor del certificado de existencia y representación legal.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros establecidos en la Invitación.

CUMPLE

Adjunta póliza No.
-400 47 994000113550 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia.



PARÁMETROS DE TÉCNICO EXPERIENCIA

DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
a. EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta la clase de contrato, la Entidad Estatal estima conveniente que el contratista tenga experiencia en la ejecución de este tipo de alcance; es por ello por lo que el oferente deberá acreditar mínimo la siguiente experiencia: ➤ Haber celebrado y ejecutado dos (02) contratos, con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al cien (100%) por ciento del valor del presente proceso y que su objeto y/o alcance guarde relación el la toma y/o procesamiento de muestras de agua. Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con los contratos y actas de liquidación correspondientes o certificación del	CUMPLE Adjunta Contrato y acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 020-2024 suscrito con la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P, cumple los parámetros de objeto y valor dispuestos en la invitación. Adjunta Contrato y acta de liquidación del Contrato de Mantenimiento No. C3-2 suscrito con la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Rionegro, Santander; cumple los parámetros de objeto y valor dispuestos en la invitación. Adjunta Contrato y acta de liquidación del Contrato de Mantenimiento No. C1-31 suscrito con la Empresa Municipal de Servicios Públicos de

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
		Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 8 de 9	

bien o servicio expedida por la entidad contratante, mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia.

En caso de ser certificación de entidad privada, deberá allegar la original, donde se detalle exactamente los datos específicos del proceso, como lo es el objeto, valor, detalle del suministro o servicio y el plazo, acompañado de la copia de la factura de venta.

La experiencia puede ser cumplida por uno o más de los integrantes de la modalidad de asociación o por la sumatoria de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes, de conformidad con el porcentaje de participación.

Rionegro, Santander; cumple los parámetros de objeto y valor dispuestos en la invitación.

PARÁMETROS DE TÉCNICO- PERSONAL

PROFESIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	CANTIDAD	CUMPLE / NO CUMPLE	% DEDICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE / NO CUMPLE	CARTA DE DISPONIBILIDAD
Bacteriólogo, microbiólogo o microbiólogo industrial o afines	CUMPLE	1	CUMPLE	50%	CUMPLE	Cinco años contados a partir de la culminación de pènsun académico.	CUMPLE	CUMPLE
Ing. Químico o Químico Puro	CUMPLE	1	CUMPLE	50%	CUMPLE	Cinco años contados a partir de la culminación de pènsun académico.	CUMPLE	CUMPLE
Tecnólogo en Agua y Saneamiento o afines	CUMPLE	1	CUMPLE	50%	CUMPLE	Debe contar con competencias laborales: Recolectar Muestras de acuerdo con los procedimientos y normas técnicas vigentes	CUMPLE	CUMPLE
Técnico en Agua Potable o afines	NO CUMPLE	1	CUMPLE	50%	CUMPLE	Debe contar con competencias laborales: Recolectar Muestras de acuerdo con los procedimientos y normas técnicas vigentes	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACION ACADEMICA			Bacteriólogo, microbiólogo o microbiólogo industrial o afines		Ing. Químico o Químico Puro		Tecnólogo en Agua y Saneamiento o afines	Técnico en Agua Potable o afines
1	Hoja de Vida		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
		Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 9 de 9	
Acta de cierre			

2	Copia de la cedula de ciudadanía	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Copia de la tarjeta o matricula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A
5	Certificación de la vigencia de la matricula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A
6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.	N/A	N/A	N/A	N/A

PARÁMETROS DE TÉCNICO CUMPLIMIENTO NORMATIVO					
DESCRIPCIÓN		CUMPLE / NO CUMPLE			
CUMPLIMIENTO NORMATIVO: De conformidad con el Decreto 1575 de 2007 deberá acreditar: A. Certificación de participación del Programa Inter laboratorio de Control de Calidad de Agua Potable PICCAP B. Presentar resolución de habilitación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.		CUMPLE Se adjunto Resolución No. 000001598 del 30 de julio de 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social donde se encuentran debidamente habilitación, así como la certificación de participación en el PICCAP expedida por el Coordinador del Grupo Química y Toxicología del Instituto Nacional de Salud.			

CONCLUSIONES:

Una vez verificados los requisitos solicitados en la Invitación Pública No. **MC-017-2026**, se evidencia que el oferente la Empresa **QUIMIPROYECTOS S.A.S**, identificada con NIT No. 900500779-9 y representada legalmente por **MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.331.244 de Bucaramanga, Santander, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes técnicos exigidos en la invitación Publica.

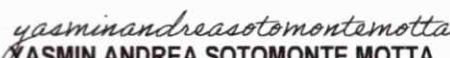
De igual forma no se requiere evaluar al segundo oferente, como quiera que el oferente de menor valor, cumple con todo lo dispuesto en la invitación pública.

Por tanto, el comité evaluador del proceso publicará el presente informe para que, si es el caso dentro de los términos establecidos en el Cronograma, se continúe con las etapas pertinentes.

VERIFICÓ ASPECTOS TÉCNICOS:

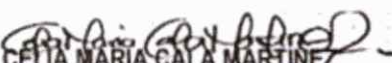

MARIA ALEJANDRA CARREÑO RIBERO
Técnica Administrativa USPD

VERIFICO ASPECTOS FINANCIEROS:


YASMIN ANDREA SOTOMONTE MOTTA
Secretaria de Hacienda

VERIFICÓ ASPECTOS JURÍDICOS


MARLY JULIETH PINTO RAMÍREZ
Abogada Equipo Ejecutor COOPVIMEJOR


CELIA MARIA CALA MARTINEZ
Abogada Equipo Ejecutor COOPVIMEJOR